ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
0 5 NOV 2019
CONTROL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6625

LA LIGUA, 30 OCT 2019

VISTOS

1° Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
2° Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3° Decreto Supremo 484/80, del Ministerio del Interior que reglamenta el Articulo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
4° Resolución N° 1600/2008, de la contraloría General de la Republica.
5° Sentencia de Proclamación de fecha 1° de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a Don Rodrigo Sánchez Villalobos.
6° Calculo de Aseo Domiciliario, Rol de avaluó 00050-00005.
7° Copia del convenio de pago N° 17, de fecha 17/05/2019.

DECRETO:

1.- Descárguese del Rol general de Aseo Domiciliario, las ordenes de ingreso de las cuotas de aseo del rol N° 00050-00005, porque se encuentran canceladas a través del convenio de pago N° 17 de fecha 17/05/2019. De acuerdo a los siguientes antecedentes adjuntos, de la contribuyente que a continuación se indica:

CONTRIBUYENTE	:	PATRICIA TORRES COVARRUBIAS.
RUN	:	
DIRECCION	:	
ROL DE AVALUO	:	00050-00005.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

CONTINUACION DECRTEO ALCALDICIO N° 6625 /

2.- Procédase a la anulación de las órdenes asociadas al cálculo de Aseo de Domiciliario, procédase al Departamento de Contabilidad y Presupuesto a rebajar contablemente el descargo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I.M. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ★ RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS ★ ALCALDE

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ★ SECRETARIO MUNICIPAL ★ DE LA LIGUA

LUZ BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

EXAMINADO
06 NOV 2019
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

FMS/LBC/RPE/LCC/lcc